



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

4323/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°4323/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Por medio del presente consultar cual es el trámite a realizar para validar en el ISSS una incapacidad de médico particular de 5 días. Centro de adscripción: Policlínico Zacamil"**. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Policlínico Zacamil, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Director del Policlínico Zacamil los siguientes requisitos para la homologación de incapacidades: Constancia Médica con debido sello y firma del médico particular que indicó la incapacidad, Copia de recetas, Copia de exámenes realizados si los hubiere según el diagnóstico, Copia del DUI del paciente. Se entrega en Trabajo Social un formato "Hoja Patronal para Homologación de Incapacidades Particulares", que lo llena, firma y sella el patrono o Jefe Inmediato. Todas las incapacidades a homologar, pasan a evaluación de médico asignado según el diagnóstico, al tener el Vo. Bo. Se procede a la elaboración de la Incapacidad en Trabajo Social, y se pasa a la Dirección local para la debida autorización. En los casos de Ingreso hospitalario, se pide la Constancia de Hospitalización. Si fue sometido a Cirugía, se pide el Reporte Operatorio. El trámite puede hacerlo otra persona, no necesariamente el paciente, salvo que el médico institucional que evalúa la pertinencia de la incapacidad, considere necesario evaluar al paciente según el diagnóstico y esto ocasionalmente se da con incapacidades más de 15 días, generalmente estos casos se consultan directamente con la dirección local quien evalúa y da su Vo Bo. Y autoriza si procede.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 63, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución. Asimismo, para su verificación se proporciona el enlace de la norma para el otorgamiento de incapacidades publicada en la página web:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ documents/manuales-basicos-de-organizacion?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+cont%5D=incapacidades&q%5Byear+cont%5D=&button=&q%5Bdocument+category+id+eq%5D=>

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

